



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
DEMANDANTE	GLORIA ELENA AVENDAÑO VALLEJO.
DEMANDADO	JHON JAIRO MENOYOS MORENO.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00135-00.
DECISIÓN	ACEPTACIÓN RENUNCIA DE APODERADO.

Dentro del presente proceso, con fundamento en el artículo 76, inciso 4, del Código General del Proceso, se admite la renuncia que presenta el Dr. Fredy Salazar Monsalve respecto a continuar actuando como apoderado de la parte actora.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después, a partir del día siguiente de la presentación del memorial de renuncia en este Juzgado.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez